

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	150 pesetas
Semestre	100 —
Trimestre	60 —
Número suelto, dos pesetas.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 33

Viernes 9 de febrero de 1962

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Con esta fecha, y haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41 de la vigente Ley de Caza de 16 de mayo de 1902, he concedido autorización para la extinción de animales dañinos a don Millán Alonso Lasheras, vecino de esta capital, en la finca de su propiedad denominada "El Montecillo", sita en término municipal de Santibáñez de Valcorba, de esta provincia, mediante el empleo de veneno, que deberá ser colocado después de anochecido y retirado antes de la salida del sol, en evitación de cualquier accidente; todo ello con sujeción a lo dispuesto en dicha Ley y su Reglamento de 3 de julio de 1903. El veneno no podrá ser colocado hasta transcurridos ocho días de la publicación de esta Circular en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo los señores alcaldes de los pueblos en que se halla enclavada la finca afectada, así como los de los pueblos limítrofes, publicar, durante tres días consecutivos, los correspondientes edictos o bandos en evitación de desgracias.

Valladolid, 5 de febrero de 1962.—
El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña Remiro.

521

Jefatura Superior de Policía

Para dar cumplimiento a las normas dictadas por la Superioridad, sobre fotografías ambulantes, deberán presentarse, los residentes en esta provincia, en la Jefatura Superior de Policía, Platerías, número 16, durante el plazo de quince días, de nueve a trece o de dieciséis treinta a diecinueve horas, provistos de la autorización que les permita el ejercicio de su profesión, entendiéndose que si transcurrido el plazo citado, alguno carece de ella o deja de presentarse, será considerado como fotógrafo clandestino, a todos los efectos.

El gobernador civil, P. D.: El jefe superior, Virgilio Verona.

517

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CONVOCATORIA

para proveer, mediante concurso, la plaza vacante de Auxiliar Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado, a cargo de esta Diputación Provincial, de la primera zona de Medina del Campo, de conformidad con las normas establecidas por el vigente Estatuto de Recaudación, aprobado por Decreto de 29 de diciembre de 1948, y disposiciones concordantes

Los que aspiren a esta plaza habrán de someterse a las siguientes

BASES

Primera.—La referida primera zona de Medina del Campo comprende los siguientes pueblos: Ataquines, Bobadilla, Brahojos, El Campillo, Cer-

villego, Fuente el Sol, Gómeznarro, Lomoviejo, Moraleja de las Panaderas, Curiel, Pozal de Gallinas, Pozaldez, Ramiro, Rubí de Braçamonte, Salvador, San Pablo de la Moraleja, San Vicente del Palacio, Velascávaro y La Zarza.

Segunda.—Podrán concursar, con carácter preferente, los funcionarios del Ministerio de Hacienda, varones y mayores de edad, que reúnan las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

También podrán concursar, para el caso de que no haya concursantes aptos funcionarios del Ministerio de Hacienda, los actuales funcionarios administrativos, en propiedad, de la Excelentísima Diputación Provincial de Valladolid, varones, mayores de edad, que el día 29 de septiembre de 1961 se encontrasen en situación activa, y con más de 4 años de servicios a la Diputación Provincial.

Igualmente podrán concursar, para el caso de que no haya concursantes de las dos clases referidas anteriormente, aspirantes de turno libre, los cuales deberán reunir las condiciones generales de capacidad reglamentarias y justificar cuantos méritos consideren oportunos, que serán apreciados libremente por la Corporación.

Para que un Recaudador funcionario provincial, o de los de nombramiento en turno libre, puedan concursar, precisarán reunir idénticas condiciones que las requeridas en la norma 2.ª del artículo 27 del Estatuto de Recaudación, para el caso de recaudadores funcionarios de Hacienda.

A los fines de la resolución del concurso entre funcionarios del Ministerio de Hacienda, se establecen, por

orden de preefrencia, los siguientes grupos de concursantes:

1.º Funcionarios que actualmente sean recaudadores o lo hubieran sido en propiedad y por nombramiento ministerial.

2.º Los que lo sean o lo hubieran sido asimismo en propiedad, por nombramiento de Diputaciones concesionarias del Servicio.

3.º Funcionarios no recaudadores que posean el certificado de aptitud para el cargo.

4.º Funcionarios del Ministerio de Hacienda en general que pertenezcan, en situación activa, a alguno de los siguientes Cuerpos del mismo: General de Administración de la Hacienda Pública, Pericial de Contabilidad, de Contadores del Estado, de Abogados del Estado o de Profesores Mercantiles.

En cada uno de los grupos anteriormente indicados, los méritos determinantes del nombramiento, y su orden de prelación, serán los siguientes:

1.º La mayor categoría y clase del funcionario.

2.º El mayor tiempo de servicios a la Hacienda.

3.º El mayor tiempo de servicios de Recaudador en propiedad.

4.º El mayor tiempo de servicios en Tesorería.

5.º La menor edad.

Para la resolución del concurso, en su caso, entre aspirantes funcionarios de esta Corporación, los méritos determinantes del nombramiento y su orden de prelación serán los siguientes:

a) La mayor categoría y clase del funcionario.

b) El mayor tiempo de servicios, en propiedad, a la Diputación.

c) La menor edad.

Tercera.—Los aspirantes funcionarios del Ministerio de Hacienda deberán justificar los siguientes extremos:

Funcionarios actualmente Recaudadores

1.º Llevar en la fecha del concurso más de dos años al frente de la zona que desempeñe.

2.º No haber incurrido durante los dos últimos, en faltas de las calificadas como graves o muy graves en el Estatuto de Recaudación.

3.º No tener valores pendientes anteriores a los últimos ocho años.

4.º Que su gestión durante el último bienio ofrezca un incremento de recaudación voluntaria y ejecutiva, apreciado conjuntamente, de más de una quinta parte de la diferencia entre el tipo de recaudación lograda

en el penúltimo y ciento, o sea el importe total de los cargos, o que el Recaudador concursante hubiera obtenido en los dos años del bienio primeramente citado, la recompensa especial a que se refiere el artículo 195 del vigente Estatuto de Recaudación.

5.º Categoría y clase.

6.º Servicios a la Hacienda.

7.º Servicios de Recaudador.

8.º Servicios en Tesorería.

9.º Edad.

Funcionarios ex-recaudadores

Los mismos que los anteriores, pero el 4.º referido al último bienio en que hubiesen ejercido el cargo, y el de hallarse en situación activa el día 29 de septiembre de 1961, en cuya fecha ha de entenderse que se produjo la vacante, por ser la de nombramiento para otra zona del anterior titular.

Funcionarios con certificado de aptitud

Justificarán hallarse en posesión del certificado de aptitud para el cargo de Recaudador y los mismos extremos que los siguientes:

Funcionarios de Hacienda en general

1.º Contar con más de cuatro años de servicios en el Departamento.

2.º Pertenecer a alguno de los Cuerpos que para los mismos se determinan en la base segunda.

3.º Categoría y clase.

4.º Servicios a la Hacienda.

5.º Servicios en Tesorería.

6.º Edad.

7.º Hallarse en situación activa el 29 de septiembre de 1961.

Cuarta.—Las instancias, en las que los aspirantes deberán manifestar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se presentarán dirigidas al ilustrísimo señor presidente de esta Corporación, en la Secretaría de la misma, debidamente reintegradas por el concepto de Timbre del Estado, y con Timbre provincial de igual cuantía, durante las horas de oficina.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*; pero, no obstante, se admitirán documentaciones desde la inserción del presente anuncio, en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Quinta.—Inmediatamente de expirado el plazo de presentación de instancias, el señor presidente de la Corporación, en sesión de la Comisión de Gobierno, resolverá sobre la admisión o exclusión de aspirantes, y

se publicará la lista de los mismos en el "Boletín Oficial" de la provincia, a los efectos determinados en el artículo 7.º del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Sexta.—Verificada la publicación a que se refiere la base anterior, y transcurrido el plazo de que disponen los aspirantes para recurrir contra el objeto de la misma, y resueltas, en su caso, por el señor presidente de la Corporación, en sesión de la Comisión de Gobierno, las reclamaciones que pudieran presentarse, se pasará el expediente al Comité del Servicio de Contribuciones para que formule la propuesta correspondiente.

Séptima.—Formulada la propuesta de nombramiento, se comunicará al aspirante respectivo, mediante notificación publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, que, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de dicha propuesta, justifique las condiciones exigidas en la forma siguiente:

Funcionarios de Hacienda

Con certificación de la respectiva Tesorería: los requisitos señalados y que deben reunir los actualmente Recaudadores y los ex-recaudadores en orden a permanencia, conducta, valores pendientes y gestión, dando lugar la falta de esta justificación a que los Recaudadores queden automáticamente excluidos del concurso, y que los ex-recaudadores se les catalogue como concursantes del grupo 3.º

Con el original o testimonio fehaciente del mismo: el certificado de aptitud para el cargo.

Y con la correspondiente hoja de servicios, sin calificar, con la conformidad del jefe de la Dependencia a que se hallan adscritos: las restantes condiciones exigidas.

Funcionarios de la Diputación

Con certificación expedida por el secretario de la misma, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio, y los que actualmente sean recaudadores, de la misma forma que los funcionarios de Hacienda las condiciones requeridas en la norma 2.ª del artículo 27 del Estatuto de Recaudación.

Concursantes de turno libre

Estos concursantes, además de la justificación exigida a los anteriores, en caso de ser recaudadores y la justificación de los méritos que aleguen, presentarán los siguientes documentos:

a) Extracto de la certificación de nacimiento, expedida por el Registro

Civil, legitimada y legalizada en su caso.

b) Declaración jurada de no hallarse incurrido en ninguno de los casos de incapacidad enumerados en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de la residencia del interesado.

d) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, justificativa de carecer de antecedentes penales.

e) Certificación expedida por el señor decano del Cuerpo de Médicos de la Beneficencia de esta Diputación, acreditativa de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

f) Certificado de adhesión al Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N-S. respectiva.

g) Documento justificativo de su situación militar.

Octava.—Si el concursante propuesto no presentara la documentación exigida dentro del plazo antes indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no podrá ser nombrado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en el concurso.

En este caso, se formulará nueva propuesta de nombramiento en favor del concursante que siga en méritos al propuesto.

La Excm. Diputación Provincial, otorgará el nombramiento, ateniéndose a la propuesta del Comité de Contribuciones, en la primera sesión plenaria que celebre, después que el concursante propuesto complete su documentación, salvo cuando la Corporación observe irregularidad grave en la tramitación del concurso, en cuyo supuesto habrán de practicarse de nuevo los trámites afectados por la irregularidad.

Novena.—Conforme al promedio del bienio 1960-61, la primera zona de Medina del Campo tiene un cargo de 2.364.344,39 pesetas.

Décima.—El que resulte nombrado, no adquirirá la condición de funcionario provincial, y si lo fuere quedará en situación de excedencia activa, en las condiciones que previene el artículo 60 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, con derecho, en caso de ser jubilado por edad o imposibilidad fi-

sica, a que le sirva de regulador para la determinación del haber pasivo, además de los años de servicio, el sueldo que hubiera alcanzado en el escalafón respectivo.

El concursante que resulte nombrado, vendrá obligado a recaudar los tributos del Estado y cuantas imposiciones provinciales y locales le encomiende la Diputación Provincial, con sujeción a las reglas y normas que la misma determine.

Undécima.—El resultado del concurso será notificado a los interesados mediante anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia, pudiendo ser impugnada la resolución ante el Ministerio de Hacienda, dentro del plazo de quince días que señala la norma novena del artículo 27 del Estatuto de Recaudación.

Duodécima.—Para posesionarse del cargo, el nombrado tendrá que constituir en la Depositaria Provincial o en la Caja General de Depósitos, la fianza equivalente al importe del cuatro por ciento del cargo correspondiente a la zona, dentro del plazo de dos meses, a contar del día siguiente al de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial" de la provincia, cuya fianza se podrá constituir en metálico, en Obligaciones de la Diputación Provincial de Valladolid por su valor nominal y en Títulos de la Deuda del Estado o del Banco de Crédito Local, por el valor de su cotización o valor nominal cuando gozaren de este privilegio.

La falta de toma de posesión, dentro del indicado plazo de dos meses, dará lugar a la sanción que determina la norma 6.ª del artículo 27 del Estatuto de Recaudación.

El premio de recaudación será del uno cincuenta por ciento del importe de lo cobrado en período voluntario, y del cincuenta por ciento de la parte correspondiente a la Diputación del recargo de la recaudación ejecutiva; disfrutando, además, de los derechos que otorga el artículo 79 del Reglamento del Servicio en lo que se refiere a la recaudación de Corporaciones.

El designado se considerará comprendido en el artículo 28 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid, 5 de febrero de 1962.—El presidente, Emiliano Berzosa Reicio.—El secretario general, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

543

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Adquisición de artículos

En el *Boletín Oficial del Estado* de 6 del actual mes, se publica un anuncio de concurso para contratar el suministro de los artículos que a continuación se reseñan, que se considerarán precisos, en los Centros Benéfico-Proporcionales, durante todo el año de 1962, cuyos importes respectivos de adquisición exceden de 500.000 pesetas. Dichos artículos se entregarán mensualmente, a petición de los señores directores de los referidos Centros.

Los pliegos-oferta para este concurso, cerrados y lacrados, a voluntad del licitador, se presentarán en la Secretaría General de la Corporación, dentro de las horas de oficina, o sea, de nueve treinta a las catorce treinta horas, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del anuncio respectivo en el *Boletín Oficial del Estado*, reintegrados con seis pesetas en pólizas del Estado y un timbre provincial de seis pesetas.

Los pliegos de condiciones administrativas y técnicas que regirán este concurso, se hallan de manifiesto, a disposición de los licitadores, en la Secretaría General.

Juntamente con la oferta se incluirá una declaración en la que el licitador afirmará no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación vigente.

Con el pliego-oferta formulado conforme al modelo que se indica al final, se incluirá, asimismo, el justificante de depósito provisional constituido, indispensable para tomar parte en el concurso, conforme a la cuantía que se señala a continuación, donde también se expresa el importe de la fianza definitiva a constituir por cada artículo en caso de adjudicación. En este pliego también se incluirá el justificante de la industria ejercida y el carnet de identidad.

La apertura y publicidad de las ofertas presentadas, se verificará el siguiente día hábil de aquel en que finalice el plazo de los diez días hábiles concedidos al efecto. Dicha apertura tendrá lugar en el salón de sesiones de la Comisión de Gobierno, a las trece horas, ante la Mesa constituida por el señor presidente o diputado en quien delegue y el señor secretario general de la Corporación,

que dará fe del acto, pasando dichas ofertas seguidamente a informe de los servicios competentes de la Corporación para la oportuna propuesta de adjudicación, conforme determina el apartado 4.º del artículo 40 del Reglamento de Contratación, y una vez conocido por la autoridad competente se efectuarán las adjudicaciones definitivas que procedan, dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha de apertura, o se declarará desierto el concurso si ninguna de dichas ofertas cumplen las condiciones técnicas ya fijadas.

El contrato que pueda derivarse de este concurso se entenderá hecho a riesgo y ventura, por lo cual el contratista no tendrá derecho a reclamar aumento en el precio contratado, ni indemnización por ningún motivo, salvo que lo ordene concretamente alguna disposición superior.

Los artículos que deben adquirirse son los siguientes:

56.000 kilos de carne de vaca. Fianza provisional, 30.016 pesetas; definitiva, 60.032 pesetas.

129.900 kilos de harina de trigo. Fianza provisional, 18.186 pesetas; definitiva, 36.372 pesetas.

146.000 litros de leche de vaca. Fianza provisional, 13.724 pesetas; definitiva, 27.448 pesetas.

340.000 kilos de patatas. Fianza provisional, 10.200 pesetas; definitiva, 20.400 pesetas.

645.000 kilos de carbón antracita. Fianza provisional, 11.869,50 pesetas; definitiva, 23.739 pesetas.

Serán de cuenta de los adjudicatarios todos los gastos que origine este concurso, tales como anuncios en el *Boletín Oficial del Estado*, "Boletín Oficial" de la provincia, periódicos locales y Emisoras de Radio, así como también los derechos del notario en la formalización de escritura pública, liquidación de derechos Reales y todo otro cualquier impuesto o gravamen que pueda sufrir el artículo adjudicado hasta su entrega en los respectivos Centros Benéficos o Palacio de la Diputación, donde únicamente se considerarán recibidos. Estos gastos se calcularán en proporción al coste del artículo suministrado.

El oferente que actúe en representación de tercera persona, deberá tener concedido poder suficiente para ello, que será declarado bastante a costa del licitador por el señor secretario general de la Corporación, cuyo poder se acompañará a la proposición dentro del sobre.

El licitador que acuda a este concurso en nombre de alguna Sociedad, deberá también presentar una certificación conforme al modelo que se inserta al final.

Se considera indispensable, siempre que la clase de los artículos ofrecidos lo permita, la presentación de una muestra, con arreglo a la cual se efectuará el suministro en caso de ser adjudicado.

En lo no previsto por el pliego de condiciones técnicas y administrativas a que se alude anteriormente, regirán las normas contenidas en los artículos 307 al 318 de la Ley de Régimen Local vigente y lo determinado por el Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

El presentador de pliegos que hubiere de exigir el correspondiente recibo, deberá presentar a tal efecto, un timbre móvil de 0,50 pesetas.

Valladolid, 8 de febrero de 1962.—
El presidente, Emiliano Berzosa Reo.—El secretario general, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., de... años, estado..., profesión..., vecino de... (calle y número), enterado de los pliegos de condiciones técnicas y administrativas formadas para el concurso de adquisición de artículos con destino a los Centros Benéfico-Provinciales dependientes de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a suministrar al... (aquí el Establecimiento o Establecimientos) hasta el día 31 de diciembre de 1962... (aquí la cantidad del artículo), al precio de... (aquí cantidad en letra por la unidad señalada), comprometiéndose igualmente a cumplir todas las condiciones generales del contrato.

(Fecha y firma)

DECLARACION DE CAPACIDAD

(En pliego aparte)

El que suscribe a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación, apartado 3.º, declara, bajo su responsabilidad, que no se halla afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar al concurso de adquisición de artículos de alimentación y consumo durante el año de 1962 anunciado por la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, con-

forme a lo determinado en los artículos 5 y 6 del citado Reglamento.

(Fecha y firma del licitador)

MODELO DE CERTIFICACION

(Utilizable por Empresas o Sociedades)

Don... (director gerente o consejero delegado o cargo análogo) de la Empresa...

Certifico: Que en la Empresa... no forma parte de los Organismos de dirección, representación o asesoramiento, ningún Ministro, Embajador, Subsecretario, Director general ni otra persona con cargo oficial asimilado.

Expido la presente en..., a... de... de 1962, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de Incompatibilidades de 13 de mayo de 1955, y para que surta efecto ante la Excm. Diputación Provincial de Valladolid.

(Firma del certificante)

555

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno los pliegos de condiciones redactados al efecto, para contratar, mediante subasta pública, las obras de tuberías de captación y desagüe, para el servicio de la estación depuradora de la margen derecha del río Pisuerga (Valladolid), y enlace con la red de la ciudad, y no presentadas reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la correspondiente que se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del citado Reglamento, a los veintiún días hábiles a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y hora de las doce de la mañana, en una de las salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde o del teniente de alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado 3.º (Obras) de la Secretaría General, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

El tipo de subasta es el de dos mi-

lones doscientas cuarenta y ocho mil setecientas cincuenta y nueve pesetas con cincuenta y cuatro céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata, y las proposiciones, que se harán a la baja, se limitarán a expresarlas numéricamente, sujetándose al siguiente

MODELO DE PROPOSICION

(que se extenderá en papel con póliza de seis pesetas y sello municipal de diez pesetas, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para tomar parte en la subasta de...).

Don F. de T. y T., vecino de..., con domicilio en..., calle de..., número..., se compromete a ejecutar las obras de..., conforme a los pliegos de condiciones aprobados, que declara conocer debidamente, en la cantidad de... pesetas.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada normal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

(Fecha y firma del proponente)

Para tomar parte en la licitación, será preciso consignar, como fianza provisional, la cantidad de cuarenta y cuatro mil novecientas setenta y cinco pesetas con diecinueve céntimos, en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus sucursales, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda, ampliándose por el rematante a ochenta y nueve mil novecientas cincuenta pesetas con treinta y ocho céntimos, para constituir la fianza definitiva.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a la subasta se hallarán de manifiesto todos los días laborables y durante las horas de oficina, en el Negociado 3.º (Obras) de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de las obras será el seis meses y su importe satisfecha con cargo al presupuesto extraordinario correspondiente.

Todos los gastos que origine este expediente, objeto de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Valladolid, 17 de enero de 1962.—El alcalde, Santiago López González.

311-

487-429

QUINTANILLA DE ARRIBA

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con relación al 31 de diciembre de 1961, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Quintanilla de Arriba, 1 de febrero de 1962.—El alcalde, Anatolio Arranz.

546-430

33-

QUINTANILLA DEL MOLAR

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1961, se hallará de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Quintanilla del Molar, 30 de enero de 1962.—El alcalde, Basilio Fernández.

572-431

33-

QUINTANILLA DE ONESIMO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público, por término de diez hábiles, a efectos de su examen y reclamaciones pertinentes, los siguientes documentos, formados para el actual ejercicio de 1962:

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y pecuaria.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.

Padrón del arbitrio municipal sobre canalones.

Quintanilla de Onésimo, 2 de febrero de 1962.—El alcalde, E. García.

564-432

45-

QUINTANILLA DE ONESIMO

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario y de la Administración del Patrimonio, de los años de 1945 al de 1958, ambos inclusive, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, podrán formularse contra las mismas las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, a tenor de lo dispues-

to en el artículo 790 de la vigente ley de Régimen Local.

Quintanilla de Onésimo, 29 de enero de 1962.—El alcalde, E. García.

51-

473-433

QUINTANILLA DE ONESIMO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de diez días, se halla de manifiesto al público la matrícula de licencia fiscal —impuesto industrial—, de este término, formada para el actual ejercicio de 1962, durante cuyo plazo podrán los interesados formular contra la misma las reclamaciones pertinentes.

Quintanilla de Onésimo, 29 de enero de 1962.—El alcalde, E. García.

474-434

36-

RUEDA

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes referido al 31 de diciembre último, se exponen al público, por quince días, para su examen y reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Rueda, 29 de enero de 1962.—El alcalde, Aureliano Gatón.

500-435

31-

SAELICES DE MAYORGA

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con relación al 31 de diciembre de 1961, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Saelices de Mayorga, 29 de enero de 1962.—El alcalde (ilegible).

462-436

33-

SAN LLORENTE

Habiéndose confeccionado la renovación del padrón municipal de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1961, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

San Llorente, 29 de enero de 1962.—El alcalde, Constantino López.

492-437

31-

SARDON DE DUERO

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, referidas al 31 de diciembre de 1961, quedan expuestas al público, por quince días, para oír reclamaciones.

Sardón de Duero, 26 de enero de 1962.—El alcalde, Julio Parra.

411-438

221-

TORRE DE ESGUEVA

Confeccionada la matrícula industrial para el año 1962, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, al objeto de oír reclamaciones.

Torre de Esgueva, 27 de enero de 1962.
El alcalde, Filadelfo Escudero.

464-439

221-

URUEÑA

A efectos de examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

1. Padrones de arbitrios e impuestos municipales, correspondientes al año actual de 1962, durante el plazo de quince días hábiles.

2. Matrícula de licencia fiscal del impuesto industrial, para el año 1962, por espacio de diez días.

3. Rectificación del padrón municipal de habitantes, con relación al 31 de diciembre último, por término de quince días.

Urueña, 30 de enero de 1962.—El alcalde, Antonio P. Minayo.

550-440

521-

VALBUENA DE DUERO

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario para atender a los gastos de instalación de teléfono y obras de arreglo de varias calles, se halla expuesto, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a los efectos señalados en la vigente Ley de Régimen Local.

Valbuena de Duero, 2 de febrero de 1962.—El alcalde, Eufronio Martín.

600-441

39-

VALBUENA DE DUERO

Terminadas las operaciones de la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles a efectos de reclamaciones.

Valbuena de Duero, 2 de febrero de 1962.—El alcalde, Eufronio Martín.

601-442

30-

VEGA DE VALDETRONCO

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para 1962, se halla de manifiesto al público, en la Secre-

taria del Ayuntamiento, a los efectos de reclamación, por espacio de diez días.

Vega de Valdeironco, 22 de enero de 1962.—El alcalde, Zósimo del Barrio

406-443

30-

VEGA DE VALDETRONCO

Aprobado por esta Corporación municipal un expediente de suplemento de crédito, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, en la forma que determina la vigente Ley de Régimen Local.

Vega de Valdeironco, 31 de diciembre de 1961.—El alcalde, Zósimo del Barrio.

433-444

33-

VILLACID DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el pliego de condiciones que ha de servir de base en la subasta para el aprovechamiento de los pastos de los prados de propios de este Ayuntamiento, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante las horas de once a una, en los días hábiles.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, en su artículo 312 y el 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Villacid de Campos, 26 de enero de 1962.—El alcalde, Alfredo Collantes.

503-445

66-

VILLACID DE CAMPOS

Formados los documentos cobratorios de los arbitrios de rústica y urbana para el ejercicio de 1962, se exponen al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

Villacid de Campos, 26 de enero de 1962.—El alcalde, Alfredo Collantes.

504-446

30-

VILLACID DE CAMPOS

Confeccionada la matrícula de licencia fiscal del impuesto industrial, para el ejercicio de 1962, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, a efectos de oír reclamaciones.

Villacid de Campos, 27 de enero de 1962.
El alcalde, Alfredo Collantes.

505-447

30-

VILLAESPER

Formada la matrícula de licencia fiscal del impuesto industrial para el año 1962, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por diez días, para oír reclamaciones.

Villaesper, 28 de enero de 1962.—El alcalde, Pablo Pérez.

470-448

24-

VILLALBA DE LOS ALCORES

Formada la matrícula industrial del impuesto de licencia fiscal para el ejercicio de 1962, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, con el fin de oír reclamaciones.

Villalba de los Alcores, 24 de enero de 1962.—El alcalde, Miguel García.

416-449

30-

VILLALBARBA

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, referente al 31 de diciembre de 1961, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villalbarba, 31 de enero de 1962.—El alcalde, Gonzalo Fradejas.

533-450

30-

VILLALAR DE LOS COMUNEROS

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con relación al 31 de diciembre de 1961, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villalar de los Comunereros, 30 de enero de 1962.—El alcalde, F. Calvo Casasola.

552-451

33-

VILLALON DE CAMPOS

Formada la matrícula de la licencia fiscal del impuesto industrial para el presente año, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, para su examen y presentación de reclamaciones.

Villalón de Campos, 26 de enero de 1962.—El alcalde, Pascual Muñoz.

405-452

33-